CONTRATO M.H. N° 176/2014
Con la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA

CD VE- N° 11/14 ID N° 282.937

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Cecilio Da Silva 1001, de Asunción República del Paraguay, con teléfonos Nº (021) 613061/4, representada para este acto por el **Sr. GALO EFRAIN EGÜEZ BALSECA**, con Cédula de Identidad N°: 1.120.085, en su carácter de Presidente. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 80013979-8, y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 11/14 para la "ADQUISICIÓN DE PLACAS ANALÓGICAS PARA CENTRAL TELEFÓNICA",** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) *La Póliza, Garantía o Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato.*

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 340 F.F. 10, incluido en el Presupuesto General de la Nación Año 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 959/14 y conforme al PAC Nº 282.937.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 11/14 "ADQUISICIÓN DE PLACAS ANALÓGICAS PARA CENTRAL TELEFÓNICA", convocada por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Hacienda*. La adjudicación fue realizada según Resolución DA N° 1071 de fecha10/12/2014.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL

PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del Contrato es de (Gs.21.834.000.-) GUARANÍES Veintiún Millones Ochocientos Treinta Cuatro Mil, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	*Placa CD-8LCA para Central Telefónica NEC SV8300*	*Unidad*	*6*	*Unidad*	*Gs. 2.426.000*	*Gs. 14.556.000*
2	*Placa PZ-8LCE para Central Telefónica NEC SV8300*	*Unidad*	*3*	*Unidad*	*Gs. 2.426.000*	*Gs. 7.278.000*
Precio Total: Veintiún Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil.						*Gs.21.834.000*

5.3 EL PROVEEDOR, se compromete a proveer el servicio a LA CONTRATANTE, y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.----------

5.5 EL PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por Escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas.----------

Al respecto, las Facturas para su pago deberán contener los siguientes datos:

1) Ministerio de Hacienda, RUC N° 80024627-6
2) Descripción del bien detallado.
3) Número de Contrato.
4) Número de Orden de Compra.
5) Modalidad de Contratación, ej: CD N°, LCO N°, LPN N°, CE N° ,
6) Copia del Acta de Recepción y aclaración de los bienes que fueron proveídos, y se hallen conforme a lo convenido.

5.6 Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

5.7 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.8 El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.9 A los efectos del Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

5.10 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio de reajuste
P: Precio adjudicado

IPC0: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.----------
IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.----------
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro de bienes se encuentre atrasado.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma y hasta el 31 de Diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
7.1 Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dpto. de Aprovisionamiento, sito en la calle Avda. Eusebio Ayala N° 1330 c/Morquio, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos.- La fiscalización del contrato estará a cargo del Departamento de Monitoreo de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación.----------
8.2 La Dependencia afectada deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependencia de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------
9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay y c) Declaración Jurada (Formulario N° 3). Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza, la garantía bancaria o la declaración jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------
9.4 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0,1% (cero coma uno por ciento) **por cada día hábil de atraso en la provisión de los bienes a ser calculados sobre la Orden de Compra.** La multa será deducida de forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.---

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la Lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente acreditados, suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo de este Contrato.----------

CP. NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

GALO EFRAIN EGUEZ BALSECA
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. TEISA

Integración Global